



SUMARIO

NOTIFICACIÓN DE ABOCAMIENTO DE LA COMISIÓN SUSTANCIADORA.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
CONSEJO UNIVERSITARIO
COMISIÓN SUSTANCIADORA
BOLETA DE NOTIFICACIÓN N° 001
MÉRIDA, 04 DE MARZO DE 2024

SE HACE SABER:

A la ciudadana **DIANAYRA CONSUELO VALERO MOLINA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-12.799.392**, quien presentó Escrito de Impugnación contra el Concurso de Credenciales para proveer un (01) Cargo, en la categoría de Profesor Asistente a Dedicación Exclusiva, en el área de Metodología de la Investigación, adscrita al Departamento de Teoría e Historia, de la Escuela de Artes Visuales y Diseño Gráfico, de la Facultad de Arte de la Universidad de Los Andes, para el año 2017.

Que la Comisión Sustanciadora, se constituyó en fecha 15 de enero de 2024, según consta en Acta N° 01-2024, para darle continuidad al estudio de los Expedientes y la evacuación de los Informes respectivos en el estado en el que se encontraban, por lo que **SE ABOCA** al conocimiento de la Impugnación en comento.

En este estado, una vez que conste en el expediente respectivo la notificación a la que se contrae el presente documento, transcurrirá

el lapso de dos (2) días hábiles de despacho siguientes a la última de las notificaciones que se asienten en el expediente, para que dentro de este lapso ejerza formal solicitud de inhibición contra los miembros que integran la Comisión Sustanciadora de conformidad con lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y dentro del plazo de diez (10) días hábiles, conforme a lo establecido en los artículo 42 y 48 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, deberá manifestar su interés en continuar o no con su solicitud de impugnación en comento, con la advertencia que si transcurrido el mismo y no conste en las actas del Expediente su interés de continuar, se declarará terminado el procedimiento administrativo y en consecuencia, se cerrará y archivará el mismo dando cuenta de ello al Consejo Universitario, conforme a lo estatuido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en aras de cumplir los principios que rigen la actividad administrativa de economía, simplificación, celeridad, eficacia y eficiencia administrativa, previstos en el artículo 30, ejusdem, y del artículo 10 de Ley Orgánica de la Administración Pública, además que todo lo actuado en el Concurso de Credenciales señalado quedará firme de conformidad con lo previsto en la parte final del artículo 39 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

De la revisión de las actas procesales, se evidencia que no consta en autos dirección que dé cuenta del domicilio de la impugnante, así como teléfono de contacto o correo electrónico que permita identificar un medio por el cual se pueda remitir la presente notificación, motivo éste que nos permite **ACORDAR**, de

conformidad con lo previsto en el artículo 8 numeral 3 de la Ley de Infogobierno publicada en Gaceta Oficial N° 406.184, de fecha 17-10-2013, en concordancia con el artículo 6 de la Ley Orgánica de Simplificación de Trámites Administrativos, los artículos 4, 6 y 8 de la Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas y el artículo 2 numeral 7 del Decreto N° 6.649 del 24 de marzo de 2009, publicado en Gaceta Oficial 39.146 del 25 de marzo de 2009, su publicación en la Gaceta Universitaria de la Universidad de Los Andes, órgano oficial de divulgación de los actos emanados de esta casa de estudios, a los fines legales consiguientes y en este caso, se entenderá como notificada quince (15) días después de su remisión, circunstancia que se advertirá en forma expresa.-

Abg. Francisco de Jongh Sarmiento - Abg. Rosaura Barón Bravo - Abg. Loida Bracho Muñoz

Miembros de la Comisión Sustanciadora

Designados según Resolución N° CU-0138, de fecha 06.02.2023, y N° CU-1712, de fecha 11 de diciembre de 2023

Nombres y Apellidos: _____ C.I. _____

Fecha: _____ Hora: _____ Firma: _____